



Cuartel General, 13 de Abril de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N°43

1.- A partir del lunes 13 de abril de 2020 y hasta nueva orden se debe establecer las siguientes disposiciones de asistencia de los Oficiales de Comandancia a los servicios y Cuartel General; como medida preventiva y debido a la propagación de contagio de COVID-19.

Los días (lunes, miércoles y viernes)

- A.- Comandante de Guardia
- B.- Capitán de Guardia
- C.- Inspector de Guardia

Inspectores y ayudantes (solo los días lunes)

- D.- 1 miembro del Departamento de Material Mayor
- E.- 1 miembro del Departamento de Comunicaciones
- F.- 2 miembros del Departamento de Investigación de Incendio
- G.- 1 miembro del Departamento de Material Menor

Inspectores y ayudantes (solo los días miércoles)

- H.- 1 miembro del Departamento de Material Mayor
- I.- 1 miembro del Departamento de Estadística
- J.- 2 miembros del Departamento de Investigación de Incendio
- K.- 1 miembro del Departamento Medico

El día viernes solo asistirán los inspectores y ayudantes citados por algún trabajo en particular.

2.- En el caso del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos, Capacitación Servicios Internos e Informática; asistirán al Cuartel a solicitud del Comandante o el Comandante del área.



3.- Con el fin de facilitar y agilizar los documentos administrativos de la Institución se encuentra operativo el sistema TRELLO, el cual cuenta con todas las garantías y capacidad para el óptimo servicio.

4.- Asistencia a los actos del servicio:

A.- Los Oficiales de Comandancia se registrarán por las instrucciones establecidas en la orden del día N° 42 del año 2020, esto para todos los servicios que no sean incendios; a excepción del D.I.I., los cuales bajo solicitud del OBAC de un servicio, pueden concurrir con una dotación máxima de 02 miembros.

b.- En los incendios la asistencia que registrará será la siguiente:

Primera Alarma:

Capitán de Guardia
Inspector de guardia.
Ayudante de Guardia.
01 Miembro del Departamento de Comunicaciones.
01 Miembro del Departamento de Material Mayor.
02 Miembros del D.I.I.
01 Miembro del Departamento Medico.

Segunda Alarma:

Comandante de Guardia
Capitán de guardia
Inspector de guardia.
Ayudante de Guardia.
02 Miembros del Departamento de Comunicaciones.
01 Miembro del Departamento de Material Mayor.
02 Miembros del D.I.I.
01 Miembro del Departamento de Operaciones.
01 Miembro del Departamento Medico.

Tercera alarma:

Comandante
Comandante de Guardia
Capitán de guardia
Inspector de guardia.
Ayudante de Guardia.
03 Miembros del Departamento de Comunicaciones.
02 Miembros del Departamento de Material Mayor.
02 Miembros del D.I.I.
02 Miembros del Departamento de Operaciones.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

- 01 Miembro del Departamento Médico.
- 01 Miembro del Departamento de Servicios Internos.
- 01 Miembro del Departamento de Estadística.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia